HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

1.Fecha: SEPTIEMBRE 2026

2. Dependencia Solicitante: Subdirección Administrativa y el (COMITÉ DE BIENESTAR). En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y acuerdo 005 de 2022 (Manual de Contratación de la entidad), esta dependencia, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias, procede a formalizar el presente estudio previo de necesidad. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar a los oferentes, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

3. funcionario que solicita: Luz Elizabeth Bedoya Betancur, subdirectora administrativa y financiera.

4.OBJETO: **REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS SAN JUANITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA.**

5.Descripción clara y completa que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El pilar fundamental del Hospital San Juan De Dios es su talento humano, de manera que su bienestar, es el eje y prioridad fundamental institucional; en consecuencia, la manera como se implementen las políticas y procedimientos en su manejo, incidirá directamente en el éxito de la administración y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Así las cosas, el Programa de Bienestar Social para el Hospital san juan de Dios El Santuario, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y para ello, la gerencia encargó al Comité de Bienestar el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar programas de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta una actividad de Bienestar, para los servidores, con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, trabajadores oficiales, que busca ante todo el fortalecimiento de la calidad de vida en general, exaltando la labor del servidor e intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación. De la misma manera el plan permitirá facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida, garantizando un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Basados en el marco normativo, Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. Se plantea el Bienestar Social, bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar. De esta manera, el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

R/ 25/09/2026 11:40 am

Señala el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.1.0.2 e identifica quienes son los beneficiarios de tales programas así:

> *"Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. *Artísticos y culturales.*
3. *Promoción y prevención de la salud.*
4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*

En el artículo 20 del precitado Decreto 1567 de 1998 expresa:

"Artículo 20. BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

PARÁGRAFO. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias."

"Artículo 21°.- Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

A su vez la Ley 1952 de 2019 o Código único Disciplinario establece:

"ARTÍCULO 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:
(...)
3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
(...)"

Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo; y tendrán que cumplir con las características particulares y a fin de alcanzar los objetivos señalados en la norma transcrita.

La contratación de un servicio especializado para la coordinación de este evento se justifica en la necesidad de garantizar una **celebración de alta calidad** que esté a la altura del reconocimiento que se otorga. Un evento bien organizado no solo honra el esfuerzo de los premiados, sino que también **fortalece la cultura organizacional** al resaltar y reforzar la importancia de los valores que la E.S.E. promueve.

La justificación se basa en los siguientes puntos clave:

- **Promoción de la cultura organizacional:** La celebración de estos premios es una herramienta estratégica para **motivar al personal** y **fomentar la adhesión a los principios éticos** y de servicio que definen al hospital. Un evento formal y bien ejecutado demuestra el compromiso de la dirección con el bienestar y el desarrollo de sus empleados.
- **Reconocimiento del mérito:** La premiación es un acto de **justicia y equidad** que reconoce públicamente el esfuerzo y la dedicación de quienes, a través de su trabajo diario, encarnan los valores de integridad, respeto, diligencia, equidad y solidaridad. Es fundamental que la organización de este acto refleje la seriedad y el respeto que merecen los premiados.
- **Profesionalismo en la ejecución:** La complejidad de coordinar un evento de esta naturaleza (logística, selección del lugar, sonido, protocolo, etc.) requiere **experiencia y profesionalismo**. Al contratar un servicio externo, el hospital asegura que todos los detalles sean gestionados de manera eficiente, liberando al personal interno de tareas ajenas a sus funciones principales y garantizando un resultado impecable.

En conclusión, la contratación es indispensable para **materializar el reconocimiento institucional** de una forma digna y memorable, **reforzando los pilares éticos** del Hospital San Juan de Dios y **motivando a todo el equipo** a seguir construyendo una cultura de excelencia y servicio.

6.ANÁLISIS DE MERCADO:

Para la determinación de la pertinencia, necesidad y fijación del presupuesto oficial, la entidad llevó a cabo un estudio de mercado fundamentado en la revisión de antecedentes de contratación y la recolección de cotizaciones con proveedores especializados. Al respecto, se constata que en vigencias anteriores la E.S.E. sí ha efectuado contratos y procesos con objetos similares o conexos orientados a la ejecución de programas de bienestar social y eventos institucionales.

Asimismo, con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y la razonabilidad de los precios frente al mercado actual, la Subdirección Administrativa procedió a realizar un sondeo con cotizaciones de operadores logísticos, complementado con la consulta de experiencias y procesos comparables en el sistema SECOP II.

7.ANÁLISIS DEL SECTOR:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

Con el propósito de evaluar las condiciones del mercado, la oferta de bienes y servicios, y la estructura de costos asociada a la celebración de los *Premios San Juanito*, la entidad desarrolló el análisis del sector bajo las perspectivas económica, geográfica y legal, determinando lo siguiente:

Para la estructuración del presente proceso contractual, se adelantó la consulta y el sondeo de las condiciones del mercado aplicables a la industria de la organización de eventos y producción logística. Este ejercicio evaluó la estructura de costos, la disponibilidad de bienes y servicios conexos (alquiler de equipos audiovisuales, tarimas, amplificación, menaje, protocolo y servicios de banquetería o atenciones) y la capacidad de respuesta de los diferentes actores comerciales del sector.

Del análisis sectorial se desprende que el mercado de la logística y organización de eventos corporativos e institucionales presenta una oferta dinámica pero altamente atomizada, compuesta por proveedores especializados en eslabones específicos (alquiler de infraestructura, producción técnica, gestión de talento humano para protocolo) y por operadores integrales capaces de asumir la dirección y ejecución unificada del evento.

Asimismo, se verificó que los precios vigentes en el mercado se ajustan a las condiciones de la economía actual, permitiendo a la E.S.E. recibir propuestas competitivas que optimizan la relación costo-eficiencia. La concurrencia de múltiples oferentes especializados garantiza que la Entidad pueda seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones de calidad, experiencia y cumplimiento, asegurando el óptimo uso de los recursos públicos destinados a la celebración institucional sin depender de un único proveedor en la plaza.

Se consultó el sistema secop II contratación con similar objeto contractual:

referencia	Contrato	Duración	Objeto	Valor
CPS014-2025	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	5 DÍAS	SEMANA CULTURAL RESCATANDO NUESTROS VALORES Y TRADICIONES SONIDO, REFRIGERIO, PREMIOS, DECORACIÓN, ALMUERZOS.	$13.233.714
2025-079	LOTERIA DEL TOLIMA	2 DÍAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO LANZAMIENTO DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS Y CIERRE DE LA CAPSULA DEL TIEMPO.	$13.506.500
	FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA	58 DÍAS	EL OBJETO DE LA ORDEN ES PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO "PREMIOS LA	$47.600.000

	2025-431			BARRA", CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER A UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (RESTAURANTE) EN UN ESPACIO QUE EXALTE LAS RECETAS Y SABORES MÁS INNOVADORES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PREPARACIONES TANTO TRADICIONALES COMO CONTEMPORÁNEAS QUE UTILICEN CARNE DE CERDO COLOMBIANA COMO INGREDIENTE PRINCIPAL.	

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.1.2.1., numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93	14	15	06	Servicios de bienestar social
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales.

8.**OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**:

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS SAN JUANITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA.

2. ESPECIFICACIONES:

El contratista seleccionado deberá garantizar la ejecución integral, oportuna y de alta calidad del evento institucional «Premios San Juanito», proveyendo todos los insumos, talento humano, infraestructura y servicios requeridos para su óptimo desarrollo, conforme a los siguientes componentes generales:

Infraestructura, Locación y Servicios de Apoyo:

- Disposición de un espacio o locación adecuada que incluya mobiliario interior de lujo, zonas de cóctel exteriores, áreas de jardín, habitación privada, zona de fumadores y parqueadero privado.

- Garantía de las condiciones de seguridad, vigilancia en accesos/perímetro, aseo permanente de instalaciones (salón y baños) durante el evento, conectividad WiFi y provisión de menaje completo (vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, alfombra roja y personal de servicio de meseros).

Producción Técnica y Entretenimiento:

- Suministro e instalación de la infraestructura audiovisual necesaria, que comprende sistemas profesionales de sonido e iluminación, tarima estructural, pantalla digital, efectos visuales, micrófonos y atril.
- Coordinación y ejecución de la programación artística y de entretenimiento del evento, incluyendo servicios de DJ animador por el tiempo estimado, hora loca y presentaciones de show en vivo (pareja de tango).

Servicio de Banquetería y Alimentación:

- Provisión de un servicio integral de alimentos y bebidas que comprende cóctel de bienvenida, entradas variadas, plato fuerte con acompañamientos, ensaladas, bebidas frías y calientes (café), postres y torta conmemorativa, cumpliendo con altos estándares de calidad e inocuidad.

Ambientación, Premiación y Elementos Conmemorativos:

- Suministro de la decoración general del espacio (centros de mesa y arreglos florales).
- Elaboración y entrega de los elementos de premiación/reconocimientos, pines institucionales de solapa y un (1) elemento corpóreo representativo (Dummy en MDF con impresión digital a escala).

9.Se requiere de:

Autorizaciones: ____ Permisos: _____ Licencias: _____ Cuales: No aplica: _X_

10.MODELO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

Contratación Directa: X La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta Directiva N.º 05 de 2022) y el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994.

11.JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE SELECCIÓN:

Indica el Manual de contratación interno acuerdo 05 de 2022 en su artículo 28 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes sin requerir varias oferta o cotizaciones, no obstante, en los documentos previos, deberá ajustarse al valor de mercado del bien o servicio a adquirir.

De igual forma el acuerdo ***009 del 18 de febrero de 2025*** *aprobado mediante la junta directiva de la* E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO en la cual se modifican las cuantías para la contratación directa,

pasando de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

12.**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SEGÚN FONDOS:**

Recursos propios __X___ Recursos crédito ____ Transferencias ____ Otros _____

La ESE Hospital San Juan de Dios dentro de su **presupuesto de la vigencia para el año 2026** cuenta con la asignación presupuestal para cubrir dicha necesidad o contrato a cargo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 486 de septiembre de 2026**, expedido por la subdirección administrativa y financiera

13.**ÁREA DE APLICACIÓN DE COMPRA O SERVICIO**: todas las áreas de la ESE Hospital San Juan de Dios de El Santuario

14.**VALOR APROXIMADO DE LA COMPRA O EL SERVICIO Y SU JUSTIFICACIÓN**:

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA ($43.168.160),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución integral del objeto contractual (impuestos, talento humano, alquiler de equipos, menaje, alimentación, producción técnica y elementos de premiación o conmemorativos).

El valor del contrato se ha determinado con base en un análisis previo de precios de mercado y cotizaciones del sector de eventos corporativos, logística y banquetería, garantizando la razonabilidad y la sujeción a la disponibilidad presupuestal de la Entidad. Dicha estimación se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y económicos:

Suficiencia para la Prestación Integral: El presupuesto cubre de manera proporcional y justa cada uno de los componentes requeridos para el éxito de los «Premios San Juanito», a saber: la locación, el mobiliario y el menaje de lujo; la producción audiovisual y técnica (sonido, iluminación, pantallas y tarima); el servicio de banquetería (cóctel, entradas, plato fuerte, postres y bebidas); los espectáculos artísticos y de entretenimiento (DJ y show de tango); así como la dotación de elementos de premiación, pines institucionales y material corpóreo (dummy).
Economía y Eficiencia: Los precios calculados responden a los valores promedio del mercado para servicios de alta calidad, asegurando que la E.S.E. obtenga una contraprestación óptima que guarde una relación equilibrada entre la calidad exigida y el costo asumido.
Respaldo Presupuestal: El valor estimado se encuentra debidamente respaldado por la disponibilidad de recursos de la entidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y asegurando el pago oportuno contra el recibo a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión.

15.**FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en único pago una vez el contratista seleccionado preste cada servicio a cabalidad y entera satisfacción y se certifique de parte de la supervisión el recibo del mismo en las condiciones exigidas por la entidad hospitalaria.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del servicio.

Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO.

16. **DURACIÓN**: El presente contrato tendrá una duración de **UN (1) DÍA** correspondiente al día (25 de septiembre de 2026) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

17.LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (**Acuerdo N° 05 de 2022**) y de la **Resolución N° 218 del 14 de octubre de 2016** (por la cual se reglamenta la exigencia y aprobación de las garantías en la contratación de la entidad), la **E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario** determina las siguientes condiciones de cobertura aplicables al presente contrato. Para el presente proceso se considera necesario que el proponente constituya las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 100 S.M.M.L.V.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

18. **¿EN CASO DE QUE LA ESE NO PUEDA SATISFACER LA NECESIDAD EN QUÉ RIESGOS PODRÍA INCURRIR? ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

De conformidad con el Manual de Contratación y los principios de planeación y eficacia que rigen la gestión institucional, la imposibilidad de ejecutar la contratación para la celebración de los Premios San Juanito expondría a la E.S.E. a los siguientes riesgos principales:

1. Riesgo Misional e Institucional

- Descripción: Incumplimiento de las directrices del Programa de Bienestar Social e Incentivos establecido para los servidores públicos de la entidad (carrera, provisionales, libre nombramiento y trabajadores oficiales).
- Impacto: Alto.
- Consecuencia: Afectación directa al clima laboral, debilitamiento de la cultura organizacional y desmotivación del talento humano, lo cual impacta negativamente en la productividad y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del hospital.

- Forma de Mitigación: Adelantar de manera oportuna el presente proceso de contratación directa, garantizando la ejecución de la actividad dentro de la vigencia fiscal y cumpliendo con las metas institucionales de bienestar social.

2. Riesgo de Salud Ocupacional y Bienestar Psicosocial

- Descripción: Falta de espacios de integración, esparcimiento y reconocimiento que promuevan la salud mental y física de los servidores.
- Impacto: Moderado a Alto.
- Consecuencia: Deterioro del ambiente de trabajo, incremento de los niveles de estrés laboral y posible inobservancia de las obligaciones legales en materia de bienestar y programas de estímulos estipulados en el Decreto Ley 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004.
- Forma de Mitigación: Consolidar la programación anual de eventos de bienestar como una herramienta preventiva y de desarrollo integral para los empleados y sus familias.

3. Riesgo Operativo y Logístico

- Descripción: Carencia de capacidad interna en la E.S.E. para asumir la organización, el montaje, el suministro de menaje, el catering y la producción audiovisual de un evento de esta magnitud.
- Impacto: Alto.
- Consecuencia: Desviación del personal asistencial y administrativo de sus funciones misionales de salud para atender tareas logísticas ajenas a su órbita de competencias, con el consiguiente riesgo de fallas operativas.
- Forma de Mitigación: Contratar a un operador logístico especializado externo que asuma a todo costo la coordinación integral del evento, garantizando estándares profesionales y liberando a la entidad de la ejecución material de las actividades.

19. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista seleccionado, además de las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato, las normas civiles y comerciales, y su propia propuesta, se compromete a cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones específicas:

A. Obligaciones Logísticas y de Locación

1. Gestión y montaje de mobiliario: Contratar, coordinar y supervisar el montaje de las mesas y sillas de lujo para el interior del salón, así como el mobiliario exterior tipo cóctel o bistró.
2. Ambientación y espacios complementarios: Garantizar la instalación oportuna de la tarima, la alfombra roja y los soportes para ramos de acuerdo con los requerimientos técnicos.
3. Servicios de infraestructura y apoyo: Asegurar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la habitación privada para la organización, el parqueadero privado, la red Wi-Fi y la zona de fumadores debidamente adecuada.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NECESIDAD PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO

B. Obligaciones de Alimentación y Catering

4. Suministro de alimentos y bebidas: Proveer el servicio de catering cumpliendo estrictamente con el menú establecido (cóctel de bienvenida, pasabocas, entrada, plato fuerte con los gramajes mínimos de proteína, ensaladas, postres, torta y bebidas) garantizando frescura, calidad y suficiencia para los asistentes.
5. Menaje y dotación de mesa: Suministrar el menaje completo requerido, incluyendo cristalería, vajilla, cubiertos, platos base y servilletas de tela de color, contemplando los excedentes necesarios para imprevistos.

C. Obligaciones de Personal, Producción y Entretenimiento

6. Coordinación de personal de servicio: Contratar, dirigir y supervisar al personal de meseros (manteniendo la proporción adecuada por invitado), así como al personal encargado de la seguridad/vigilancia y del aseo permanente de baños y salón durante todo el evento.
7. Producción audiovisual y animación: Proveer y operar el equipo de sonido, iluminación audiorítmica y láser, proyector (video beam), cámara de humo y micrófonos, asegurando su óptimo funcionamiento.
8. Animación y Hora Loca: Garantizar los servicios del DJ animador por el tiempo estipulado (6 horas) y coordinar la "Hora Loca" con la selección musical y los elementos de animación correspondientes.

D. Obligaciones Generales, Sanitarias y Legales

9. Buenas prácticas sanitarias: Cumplir rigurosamente con las normas de manipulación higiénica de alimentos durante las etapas de preparación, transporte y servido.
10. Ejecución oportuna y a todo costo: Suministrar el servicio en el sitio indicado de manera ágil y oportuna, asumiendo todos los costos directos e indirectos (impuestos, gravámenes, transporte, personal y contribuciones).
11. Articulación con la supervisión: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo, dificultad o imprevisto que se presente durante la ejecución.
12. Facturación y entrega de soportes: Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura debidamente diligenciada, acompañada de los documentos de pago de seguridad social parafiscales (si aplica) y demás soportes exigidos para el trámite del pago único.

Firmas de compromiso y aprobación:

Luz Elizabeth Bedoya Betancur
Subdirección Administrativa

R: 25/09/2026 11:40 am

Medellín, septiembre de 2026

Señores
HOSPITAL DE SANTUARIO

Doctor
OSCAR OCAMPO
Gerente

REFERENCIA: ***COTIZACION***

REFERENCIA: ***PREMIOS SAN JUANITO***

CARACTERISTICAS:

- ***LOCACION Y MENAJE***
  Mobiliario interior: mesas y sillas de lujo.
  Mobiliario exterior: mesas y sillas zona coctel
  Habitación privada
  Seguridad y vigilancia en portería y alrededores
  Aseo de baños y salón durante el evento.
  Parqueadero privado.
  Zona de fumadores
  Wifi
  Zonas de Jardín,
  Cristalería
  Vajilla
  Cubiertos
  Plato base y servilleta de color.
  3 soportes para ramos.
  Alfombra Roja
  Meseros

- ***PRODUCCION (SONIDO)***
  Sonido e Iluminación
  Dj animador
  Tarima 3.60 x 2 mts
  Pantalla digital 3 x 2
  Cámara de humo
  Micrófonos
  Servicio por 6 horas
  Hora Loca.

- ***ALIMENTACION***
  COCTEL: Cremoso de piña
  ENTRADA: Mini tartaleta de dip de pollo, mini croqueta con salsa
  PLATO ENTRADA: Mini wrap
  PLATO FUERTE:Pure de pap, cordon blue de pollo en reducción de pollo
  ENSALADA: Ensalada de frutas
  BEBIDAS. Soda de maracuya
  POSTRE
  BEBIDA: Cafe
  TORTA: Naranja

- ***PREMIACION: Reconocimientos***
- ***PIN: San Juanito para solapa***
- ***DECORACION: Ramos y centros de mesa***
- ***DUMMI: representación del san juanitos en MDF 1.60 CM CON IMPRESIÓN DIGITAL***
- ***BEBIDAS***
- ***SHOW: Pareja de tango (seis presentaciones)***
- ***ATRIL***

Valor Total: *$ 43.168.160*

Cualquier inquietud comunicarse con nosotros, que tendremos el gusto de resolver cualquier duda

Att

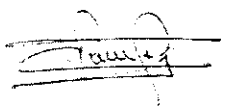

ALVARO RESTREPO DAVILA
3128677899

Medellín, septiembre de 2026

Señores
Doctor
OSCAR OCAMPO
Gerente
HOSPITAL DE SANTUARIO

REFERENCIA: **PREMIOS SAN JUANITO**

CARACTERISTICAS:

- **LOCACION Y MENAJE**
- **PRODUCCION (SONIDO)**
- **ALIMENTACION**
- **PREMIACION**
- **BOTONES**
- **DECORACION**
- **BEBIDAS**
- **SHOW**

Valor Total: **$ 44.780.000**

NOTA: VALORES MAS IVA

Forma de pago **contado**

Cordialmente;

José Fernando Mera

Medellín, Septiembre 2026

Señores
HOSPITAL DE SANTUARIO

Doctor
OSCAR OCAMPO
Gerente

PREMIOS SAN JUANITO

- LOCACION Y MENAJE
- PRODUCCION (SONIDO) MINITECA
- COCTEL, ENTRADA, CENA, BEBIDAS, POSTRE
- RECONOCIMIENTO
- BOTONES
- DECORACION
- SHOW:

VALOR: 44.186.290

NOTA: A LOS VALORES ANTERIORES MAS IVA

Att

CARLOS E. PEREZ DAVILA

Representante legal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 486

Expedido a los **19** días del mes de **Septiembre** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOSSAN JUANITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA.

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200603	0000	Actual	BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACION, ESTIMULOS Y ALIMENTACION	43168160

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**43168160**
SON: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 30 DE MAYO DE 2026. (Art. 1 Decreto Legislativo 434 del 19 de marzo de 2020)

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO
IDENTIFICACION	C 71720449
NIT	N 71720449-0
MATRICULA NUMERO	21-399853-01 de Junio 27 de 2008
ACTIVOS	$33,819,000

CERTIFICA

Fecha de Renovación: MARZO 05 de 2026

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

7310: Publicidad

7020: Actividades de consultaría de gestión

5621: Catering para eventos

8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 97 47 A 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Carrera 97 47 A 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

sionpubli@gmail.com

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

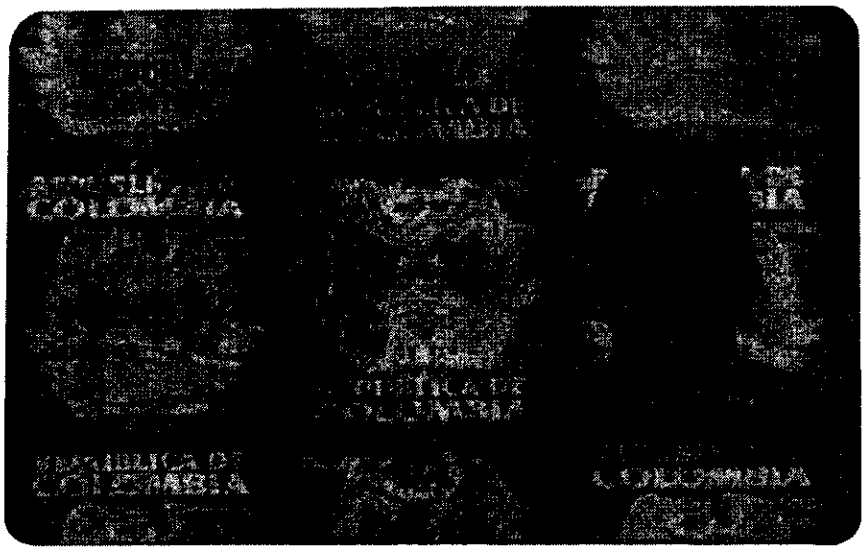

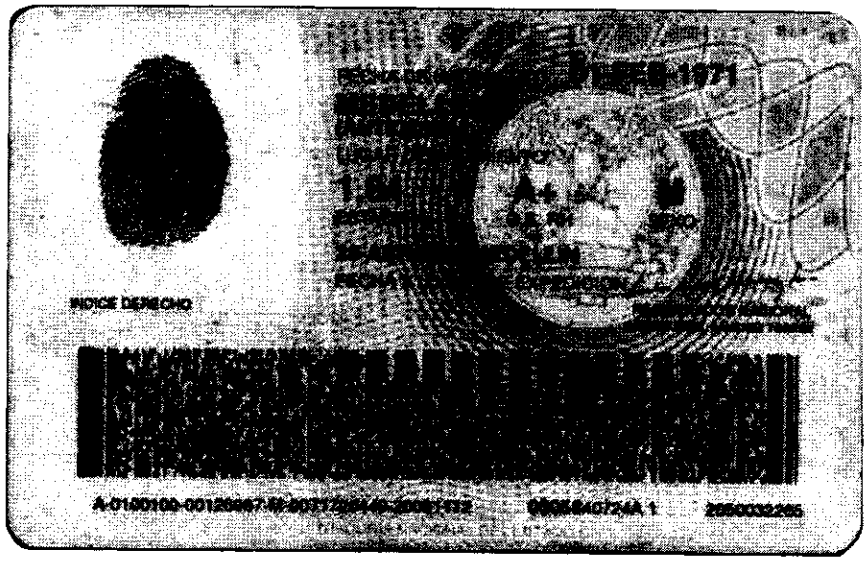
INDICE DERECHO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71720449, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALVARO
Segundo Nombre:	ALONSO
Primer Apellido:	RESTREPO
Segundo Apellido:	DAVILA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	71720449
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 21 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 15:05:51.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
RESTREPO	DAVILA	ALVARO ALONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 71720449

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO _____ D.M 26 _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 01 MES 02 AÑO 1971

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 74 # 53-118

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO 3128677899 EMAIL sionpubli@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1989

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		DISEÑADOR GRAFICO	12	1999	
UN	6	X		MERCADOTECNIA	12	2002	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Z IONS PUBLICIDAD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	ZIONSPUBLI@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3128677899	DÍA 12 MES 02 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR	MERCADEO	CRA 74 N 53-118

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LINEA ESTRATEGICA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	lineaestrategica@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3167419883	DÍA 15 MES 01 AÑO 2000	DÍA 31 MES 12 AÑO 2003

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HERCAS PUBLICIDAD		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	hercas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 02 AÑO 1993	DÍA 31 MES 12 AÑO 1999

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	30	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	30	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO MEDELLIN, 30 DE JUNIO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA

IDENTIFICADO CON: C.C. [✓] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 71.720.449 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Barrio-Dirección	CARRERA 74 # 53-118			Teléfonos	3128677899

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
EMMANUEL RESTREPO GOMEZ	1.035.439.870	HIJO
JUAN PABLO RESTREPO DAVILA	71.382.130	HERMANO
ELVIA SUSANA DAVILA RENDON	42.421.961	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ]
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

[illegible]	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	3.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 3.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BANCOLOMBIA	AHORROS	61359414098	LA AMERICA	$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

[illegible]	[illegible]	VALOR
AUTOMOVILA	MERCEDES C180	55,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PUBLICISTA	DISEÑADOR
TRABAJO SOCIAL	DIRECTOR OPERATIVO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Medellin -SEPTIEMBRE 21 DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303279039

PIB
09:38:06

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71720449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 09:39:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71720449
Código de Verificación	71720449260921093954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:31 AM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71720449**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 09:44:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71720449** y Nombre: **ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148079439** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:56 horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71720449,** Apellidos y Nombres **RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO**, con NIT **890980326-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 1 Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario 141064592121

(415)7707212489984(8020) 000014106459212 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 2 0 4 4 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 2 0 4 4 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia	0 5	Medellín	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	DAVILA	ALVARO	ALONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia	0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 97 43 20 AP 201

42. Correo electrónico: sionpubli@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 6 7 7 8 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 1 1 1 0 2	9 6 0 9	2 0 1 2 0 9 0 6	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-22 / 08:25:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ CORTES ISABEL CRISTINA

985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064592121

(415)7707212489984(8020) 000014106459212 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20080627	
77. No. Matrícula mercantil	2139985301	
78. Departamento	05	
79. Ciudad/Municipio	021	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20240612		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064592121

(415)7707212489984(8020) 000014106459212 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad	7 3 1 0
162. Nombre del establecimiento		
ZION'S PUBLICIDAD		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	
165. Dirección		
CR 97 47 A 35		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
4 6 3 5 1 3 0 2	2 0 0 8 0 6 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 2 5 2 3 9 8 5	2 0 1 8 0 4 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	**164. Ciudad/Municipio**	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	**167. Fecha de la matrícula mercantil**	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71720449		ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA	INDEPENDIENTE	Principal	calle 40 #105-146	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3128677899	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	10009869	9510009869	I	2026/09/10	2026/09/15	BANCO AV VILLAS	5	$501,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 71720449	RESTREPO ALVARO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	Afiliados(1)				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71720449		ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA	INDEPENDIENTE	Principal	calle 40 #105-146	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3128677899	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	10009869	9510009869	I	2026/09/10	2026/09/15	BANCO AV VILLAS	5	$501,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,100					$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$1,100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$900					$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$218,900	$900	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$499,100	$2,000	$0	$0	$0	$0	$0	

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO** identificado(a) con **CC** número **71.720.449** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 1996 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 21 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** [illegible] **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el [illegible] 2026 04:53 PM

Código Verificación: **1ADPHJGTM7**

Vigencia hasta: **28/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

ORDEN DE SERVICIO N°. -020-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA Y ÁLVARO ALONSO RESTREPO DAVILA IDENTIFICADO CON CC 71.720.449.

FECHA: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA. CON NIT. 890.980.326-9

REPRESENTANTE LEGAL: **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA** – Gerente

CONTRATISTA: **ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA.** CC.71.720.449

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: **ZION´S**

1. OBJETO: **REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS SAN JUANITO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA.**

2. ESPECIFICACIONES: El servicio será prestado por el contratista con base en las siguientes características:

ESPECIFICACIONES: Lugar: Salón de eventos el Encanto del municipio de el Santuario.

El contratista deberá garantizar la ejecución integral, oportuna y de alta calidad del evento institucional «Premios San Juanito», proveyendo todos los insumos, talento humano, infraestructura y servicios requeridos para su óptimo desarrollo, conforme a los siguientes componentes generales:

Infraestructura, Locación y Servicios de Apoyo:

- Disposición de un espacio o locación adecuada que incluya mobiliario interior de lujo, zonas de cóctel exteriores, áreas de jardín, habitación privada, zona de fumadores y parqueadero privado.
- Garantía de las condiciones de seguridad, vigilancia en accesos/perímetro, aseo permanente de instalaciones (salón y baños) durante el evento, conectividad WiFi y provisión de menaje completo (vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, alfombra roja y personal de servicio de meseros).

Producción Técnica y Entretenimiento:

- Suministro e instalación de la infraestructura audiovisual necesaria, que comprende sistemas profesionales de sonido e iluminación, tarima estructural, pantalla digital, efectos visuales, micrófonos y atril.
- Coordinación y ejecución de la programación artística y de entretenimiento del evento, incluyendo servicios de DJ animador por el tiempo estimado, hora loca y presentaciones de show en vivo (pareja de tango).

Servicio de Banquetería y Alimentación:

- Provisión de un servicio integral de alimentos y bebidas que comprende cóctel de bienvenida, entradas variadas, plato fuerte con acompañamientos, ensaladas, bebidas frías y calientes (café), postres y torta conmemorativa, cumpliendo con altos estándares de calidad e inocuidad.

Ambientación, Premiación y Elementos Conmemorativos:

- Suministro de la decoración general del espacio (centros de mesa y arreglos florales).

- Elaboración y entrega de los elementos de premiación/reconocimientos, pines institucionales de solapa y un (1) elemento corpóreo representativo (DUMMY en MDF con impresión digital a escala).

3. PLAZO / DURACIÓN: **UN (1) DÍA** correspondiente al día (25 de septiembre de 2026) contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (43.168.160), IVA INCLUIDO**, suma que LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA una vez sea PRESTADO EL SERVICIO, por los valores acordados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que efectúe la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 486 del año 2026** Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo **compromiso presupuestal N° 486 de 2026**, documento que hace parte integral del presente contrato.

6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirectora administrativa y financiera de la entidad o quien haga sus veces. Además, podrá estar acompañada por personal adscrito a su dependencia.

7. GARANTÍAS: Para el presente proceso se considera necesario que el contratista constituya las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 100 S.M.M.L.V.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, además de las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del contrato, las normas civiles y comerciales, y su propia propuesta, se compromete a cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones específicas:

A. Obligaciones Logísticas y de Locación

1. Gestión y montaje de mobiliario: Contratar, coordinar y supervisar el montaje de las mesas y sillas de lujo para el interior del salón, así como el mobiliario exterior tipo cóctel o bistró.
2. Ambientación y espacios complementarios: Garantizar la instalación oportuna de la tarima, la alfombra roja y los soportes para ramos de acuerdo con los requerimientos técnicos.
3. Servicios de infraestructura y apoyo: Asegurar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la habitación privada para la organización, el parqueadero privado, la red Wi-Fi y la zona de fumadores debidamente adecuada.

B. Obligaciones de Alimentación y Catering

4. Suministro de alimentos y bebidas: Proveer el servicio de catering cumpliendo estrictamente con el menú establecido (cóctel de bienvenida, pasabocas, entrada, plato fuerte con los gramajes mínimos de proteína, ensaladas, postres, torta y bebidas) garantizando frescura, calidad y suficiencia para los asistentes.
5. Menaje y dotación de mesa: Suministrar el menaje completo requerido, incluyendo cristalería, vajilla, cubiertos, platos base y servilletas de tela de color, contemplando los excedentes necesarios para imprevistos.

C. Obligaciones de Personal, Producción y Entretenimiento

6. Coordinación de personal de servicio: Contratar, dirigir y supervisar al personal de meseros (manteniendo la proporción adecuada por invitado), así como al personal encargado de la seguridad/vigilancia y del aseo permanente de baños y salón durante todo el evento.
7. Producción audiovisual y animación: Proveer y operar el equipo de sonido, iluminación audiorítmica y láser, proyector (video beam), cámara de humo y micrófonos, asegurando su óptimo funcionamiento.
8. Animación y Hora Loca: Garantizar los servicios del DJ animador por el tiempo estipulado (6 horas) y coordinar la "Hora Loca" con la selección musical y los elementos de animación correspondientes.

D. Obligaciones Generales, Sanitarias y Legales

9. Buenas prácticas sanitarias: Cumplir rigurosamente con las normas de manipulación higiénica de alimentos durante las etapas de preparación, transporte y servido.
10. Ejecución oportuna y a todo costo: Suministrar el servicio en el sitio indicado de manera ágil y oportuna, asumiendo todos los costos directos e indirectos (impuestos, gravámenes, transporte, personal y contribuciones).
11. Articulación con la supervisión: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo, dificultad o imprevisto que se presente durante la ejecución.
12. Facturación y entrega de soportes: Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura debidamente diligenciada, acompañada de los documentos de pago de seguridad social parafiscales y demás soportes exigidos para el trámite del pago único.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar la contraprestación conforme a lo estipulado en los estudios previos y en los numerales tercero y cuarto del presente contrato.
2. Informar con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al CONTRATISTA, las novedades que afecten el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema de seguridad social integral. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia de ello, con el fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la terminación y de la liquidación si procediere, sin perjuicio del trámite previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el CONTRATANTE no existirá vínculo laboral alguno.

10. NORMAS APLICABLES: Estatuto de Contratación - Acuerdo N.° 005 de 2022, Código de Comercio y Código civil respectivamente y en lo pertinente a las normas de régimen especial del Estado.
Hacen parte integral del presente acto los siguientes documentos: Estudios Previos, Disponibilidad y Registro Presupuestal, Propuesta técnica y económica del contratista, y aquellos dispuestos por la E.S.E. para legalizar sus contratos.

11. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre la terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc.

13. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: (1) por mutuo acuerdo, y (2) en forma unilateral, bien sea por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o en cualquier momento mediante comunicación, siendo necesario en ambos casos una comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que se pretende se produzca la terminación. No obstante, no se darán prórrogas automáticas.

14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de los servicios estipulados por la prestación de los mismos.

15. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del otro contratante.

16. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, o la declaratoria de caducidad del mismo, dará derecho a LA EMPRESA a exigir, a título de pena pecuniaria tasada anticipadamente y exigible sin necesidad de requerimiento previo, el pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Esta suma podrá ser retenida y compensada directamente por LA EMPRESA de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o cobrada por los medios legales ordinarios. La imposición de la pena penal no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales principales ni impedirá a la entidad reclamar los perjuicios adicionales causados que superen el monto de la presente tasación.

17. SITUACIÓN JURÍDICA: El presente proceso de contratación se rige en su aspecto jurídico por las normas especiales aplicables a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las disposiciones estatutarias internas contenidas en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de este contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de treinta (30) días a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria.

19. DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de el Santuario, y en ese sentido, **EL CONTRATANTE** recibirá las comunicaciones en la siguiente dirección: Calle **49 No. 41-61** El Santuario-Antioquia, **Tel: 5460050 Colombia,** **correo electrónico** cadsant@hospitalelsantuario.gov.co, mientras que **EL CONTRATISTA** las recibirá en la dirección Carrera 97 # 47A-35. Correo electrónico zionspublic@gmail.com . Teléfono comercial 2528089.

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente
CONTRATANTE

ÁLVARO ALONSO RESTREPO DAVILA
CONTRATISTA

R: 25/09/2026 11:40 am

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 486
Expedido a los **19** días del mes de Septiembre de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200603	NO APL	Actual	BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACION, ESTIMULOS Y	43168160

TOTAL:	**43168160**
SON: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26486	**Contrato No:**
A Nombre De: RESTREPO DAVILA ALVARO ALONSO	
N.I.T.: 00000071720449	**TIPO DOCTO MVTO:** C26
Concepto: REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOSSAN JUANITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA.	

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.09.23 19:23:08 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 9EPi6wRXHO4nV5zbrKjzHg==

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CEA-100002214	0	555004139	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	23/09/2026	CEN BELLO ANTIOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/09/2026	24:00 Horas Del	30/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RESTREPO DAVILA, ALVARO ALONSO	No. DOC. IDENTIDAD	71720449
DIRECCIÓN	CARRERA 97 # 47A-35	TELÉFONO	2528089
ASEGURADO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO	No. DOC. IDENTIDAD	890980326-9
DIRECCIÓN	CALLE 49 NO. 41-61 EL SANTUARIO-ANTIOQUIA	TELÉFONO	5460050
BENEFICIARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO	No. DOC. IDENTIDAD	890980326-9
DIRECCIÓN	CALLE 49 NO. 41-61 EL SANTUARIO-ANTIOQUIA	TELÉFONO	5460050

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.020-2026 , CUYO OBJETO ES

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS SAN JUANITO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 30/01/2027	4.316.816,00	30.040,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 30/01/2027	4.316.816,00	30.040,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 8.633.632,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARIA MAGDALENA ARIAS HIGUITA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	60.080,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	60.080,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	12.365,00
TOTAL A PAGAR	$	77.445,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL, SIGUENOS COMO EL DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARNOS A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

25/09/2026 11:40am

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CEA-100002214	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	555004139	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BELLO ANTIOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/09/2026	24:00 Horas Del	30/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.09.23 19:38:18 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: nyiAzk3TKOdVrZMtMPU29A==

No. PÓLIZA	CEA-100000519	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	555004140	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	23/09/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN BELLO ANTIOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/09/2026	24:00 Horas Del	25/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RESTREPO DAVILA, ALVARO ALONSO	**No. DOC. IDENTIDAD**	71720449
DIRECCIÓN	CARRERA 97 # 47A-35	**TELÉFONO**	2528089
ASEGURADO	RESTREPO	**No. DOC. IDENTIDAD**	71720449
DIRECCIÓN	CARRERA 97 # 47A-35	**TELÉFONO**	2528089
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.020-2026 , CUYO OBJETO ES

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS SAN JUANITO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ALVARO ALONSO RESTREPO DAVILA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175090500.00	175090500.00	175.090.500,00	117.047,00
PATRONAL	175090500.00	175090500.00	175.090.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	175090500.00	175090500.00	175.090.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	175090500.00	175090500.00	175.090.500,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 175.090.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARIA MAGDALENA ARIAS HIGUITA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	117.047,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	117.047,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.189,00
TOTAL A PAGAR	$	145.236,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

R: 25/09/2026 11:40 am

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA / 1454 - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CEA-100000519	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	555004140	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/09/2026	SUC EXPEDIDORA	CEN BELLO ANTIOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/09/2026	24:00 Horas Del	25/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	**ACTA APROBATORIA DE GARANTÍAS**

El Santuario, 25 de septiembre de 2026

De conformidad en lo establecido en el acuerdo No. 005 del 25 de octubre de 2022, o estatuto contractual, modificado por el acuerdo 009 del 18 de febrero de 2025 de la E.S.E y la resolución No. 218 del 14 de octubre de 2016, de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario se procede a la revisión de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato:

TIPO DE CONTRATO		Orden de Servicio de suministro	
NÚMERO DE CONTRATO		020-2026	
CONTRATANTE		E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario.	
OBJETO		REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS SAN JUANITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA.	
DURACIÓN CONTRATO		UN (1) DIA	
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO		22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA ACTA DE INICIO		25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA TERMINACIÓN		25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA ($43.168.160)**	
AFIANZADO/ CONTRATISTA		**ÁLVARO ALONSO RESTREPO DAVILA**	
ENTIDAD ASEGURADORA		SEGUROS MUNDIAL	
NIT ENTIDAD ASEGURADORA		860.037.013-6	
Póliza N°		**CEA-100000519 ANEXO: 0**	
Garantías otorgadas	Valor Asegurado	Vigencia D/M/A	Vencimiento D/M/A
Responsabilidad civil extracontractual	$ 175.090.500	25/09/2026	25/01/2027
Póliza N°		**CEA-100002214 ANEXO: 0**	
Garantías otorgadas	Valor Asegurado	Vigencia D/M/A	Vencimiento D/M/A
De cumplimiento	$4.316.816	25/09/2026	30/01/2027
	$4.316.816	25/09/2026	30/01/2027

Examinados los anteriores documentos, se aprueba la póliza descrita, por encontrarse de conformidad con los requerimientos contractuales respecto de los amparos solicitados.

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
SUPERVISORA

R: 25/09/2026 11:40 am

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

ACTA DE INICIO
Orden de servicio N°. -020-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO – ANTIOQUIA. CON NIT. 890.980.326-9

CONTRATISTA: **ÁLVARO ALONSO RESTREPO DAVILA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.720.449.

OBJETO: **REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS SAN JUANITO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA.**

El dia 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se reunieron **LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR**, en representación de **LA E.S.E** y **ÁLVARO ALONSO RESTREPO DAVILA** en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la **Orden de servicio N°.-020-2026**, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA 43.168.160** IVA INCLUIDO y una duración de **UN (1) DÍA** correspondiente al dia (25 de septiembre de 2026) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

FECHA DE INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervinieron

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora

ÁLVARO ALONSO RESTREPO DÁVILA
Contratista

R: 25/09/2026 11:40 am

El Santuario - Antioquia, 23 de septiembre de 2026

Señora:
LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: Designación como Supervisora de la **Orden de Servicios N°.020-2026 - ÁLVARO ALONSO RESTREPO DÁVILA**

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los articulos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designarla como SUPERVISORA del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación cuando a ello hay lugar. Podrá estar apoyado por el personal adscrito a su dependencia.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR, se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:
Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio acuerdos 05 de 2022 y estatuto interno de Contratación acuerdo 04 de 2014.
- Marco reglamentario de la ley 100 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:
Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el

R: 25/09/2026 11:40 am

ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.

2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.
4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.
6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

   - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
   - Copia de los recibos de pago de seguridad social
   - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.

10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.
11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo Subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)www.colombiacompra.gov.co

Acepto,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora Designada

R: 25/09/2026 11:40 am